UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 002-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 03 de enero de 2024

Vistos y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 443-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 29 de diciembre de 2023, se programó la recepción del examen de titulación, vía suficiencia profesional (sustentación de expedientes judiciales) del aspirante Nahún Taype Bautista, para el día viernes 05 de enero de 2024 a horas 3.00pm, a cargo del jurado integrado por los docentes: Otoniel Paúl Ochoa Roca (Presidente), Hugo Ipurre Maldonado, Ana Sylvie Ventura Cavero, Carlos Rosendo Salazar Mariño y Marlene León Palacios (Miembros);

Que, el docente y presidente del jurado "A", Otoniel Paúl Ochoa Roca, mediante memorando N° 034-2023-UIIA-FDCP-UNSCH-D, ha solicitado la reprogramación de los exámenes de suficiencia a cargo de dicho jurado, incluidos del aspirante Nahún Taype Bautista, por lo que se debe reprogramar para el día viernes 12 de enero del año en curso;

Que, el docente Carlos Rosendo Salazar Mariño, mediante memorando N° 03-CSM-FDCP-UNSCH, ha solicitado la dispensa del acto académico del bachiller Nahún Taype Bautista, porque los días viernes tiene programado actividades lectivas con estudiantes de la serie 300, por lo que le impide participar en dicho acto académico;

Que, la docente Marlene León Palacios, ha manifestado su impedimento de participar en dicho examen por cuanto tiene programado actividades académicas el mencionado día;

Que, estando lo solicitado por los indicados docentes se debe remplazarlos con los docentes Paola Capcha Cabrera, en tanto el docente Hugo Ipurre Maldonado deberá examinar el expediente penal y el docente Wálter silva Medina examinará la Balota de Derecho Internacional Privado;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- REPROGRAMAR el examen de suficiencia del aspirante **NAHUN TAYPE BAUTISTA**, a cargo del Jurado "A" integrado por los siguientes docentes: Otoniel Paúl Ochoa Roca (Presidente), Hugo Ipurre Maldonado, Ana Sylvie Ventura Cavero, Wálter Silva Medina y Paola Capcha Cabrera (Miembros),para el día viernes 12 de enero de 2024 a horas 3.00pm.

Artículo 2°.- INTEGRAR a los docentes: **Wálter Silva Medina y Paola Capcha Cabrera**, al Jurado "A".

Artículo 3°.- DISPONER, que el docente **Hugo Ipurre Maldonado**, examinará el expediente penal.

Artículo 3°.- DISPONER, que la docente **Paola Capcha Cabrera** examinará la materia de Derecho Comercial.

DERECHO COMERCIAL:

BALOTA N° 01: EL COMERCIO Y DERECHO COMERCIAL

Concepto de Comercio. - Derecho Comercial: Concepto. - Características de Derecho Comercial. - Autonomía del Derecho Comercial. - Relaciones del Derecho Comercial con otras ramas del Derecho. - Fuentes del Derecho Comercial. - Los Usos y Costumbres Comerciales. - La Legislación Comercial en el Perú: Código de Comercio. - Actos de Comercio. ----------

Artículo 4°. - DISPONER que el docente **Wálter Silva Medina** examinará la materia de Derecho Internacional Privado.

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO:

BALOTA N° 05: EL PRINCIPIO Y EL FIN DE LAS PERSONAS DOMICILIADAS EN EL PAIS Y LA LEY PERSONAL

El principio y el fin de las personas domiciliadas en el país y la ley personal. Declaración de ausencia, ley del último domicilio. Estado y capacidad civil peruana. La Tutela y la Curatela las personas. Personas Jurídicas de Derecho Público Externo, Adquisición de derechos y obligaciones. Personas Jurídica de Derecho Privados, Ley de celebración, fusión de personas jurídicas de derecho privado. Conflicto de leyes. ----------

Artículo 5°.- DEJAR Incólume en lo demás que contiene la Resolución Decanal N° 443-2023-UNSCH-FDCP-D**.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Archivo
OOGO/cazp